



10 - 32

RESOLUCION No. 0406 DE 2025
(22 JUL 2025)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. 0011 de octubre 30 de 2024, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que La Lotería del Cauca requiere adicionar los servicios de apoyo a la gestión como conductor del vehículo asignado por la entidad, por lo tanto, se hace necesario trasladar al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales Lotería el valor de \$2.400.000.

Que la Lotería del Cauca requiere adicionar el suministro de tóner para las impresoras de propiedad de la Lotería del Cauca, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Comercio al por menor de productos diversos de consumo prestados a comisión o por contrata el valor de \$4.500.000.



SC-CER302792



Gobernación
del Cauca

VIGILADO Supersalud

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca



0406

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

RESUELVE

ARTÍCULO primero: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

| | | |
|-----------------------------|--|------------------------|
| 2.1.1.01.01.001.01 | Sueldo básico | \$ 2.400.000,00 |
| 2.1.2.02.02.006.62476 | Otro comercio al por menor de materiales de limpieza no realizados en establecimientos | \$ 4.500.000,00 |
| TOTAL CONTRACREDITOS | | \$ 6.900.000,00 |

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

| | | |
|-------------------------|--|------------------------|
| 2.1.2.02.02.006.62550 | Comercio al por menor de productos diversos de consumo prestados a comisión o por contrata | \$ 4.500.000,00 |
| 2.1.2.02.02.008.8399001 | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales Lotería | \$ 2.400.000,00 |
| TOTAL CREDITOS | | \$ 6.900.000,00 |

ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2025 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los 22 JUL 2025

GUSTAVO ANDRÉS GONZÁLEZ VIÁFARA
Gerente
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agreda Revelo.
Revisó: Elica Andrea Perlaza Serna.

